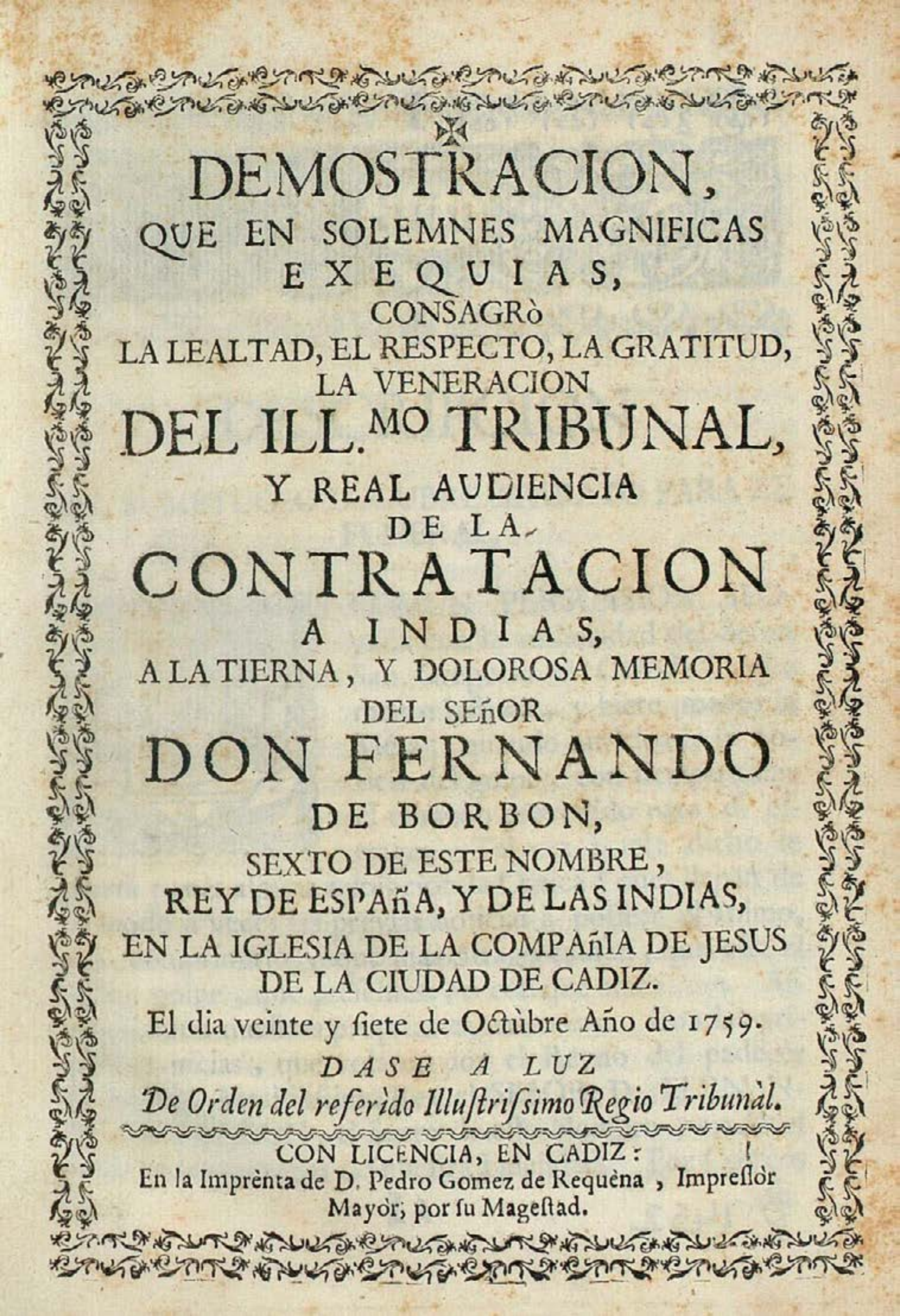

Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON



✠

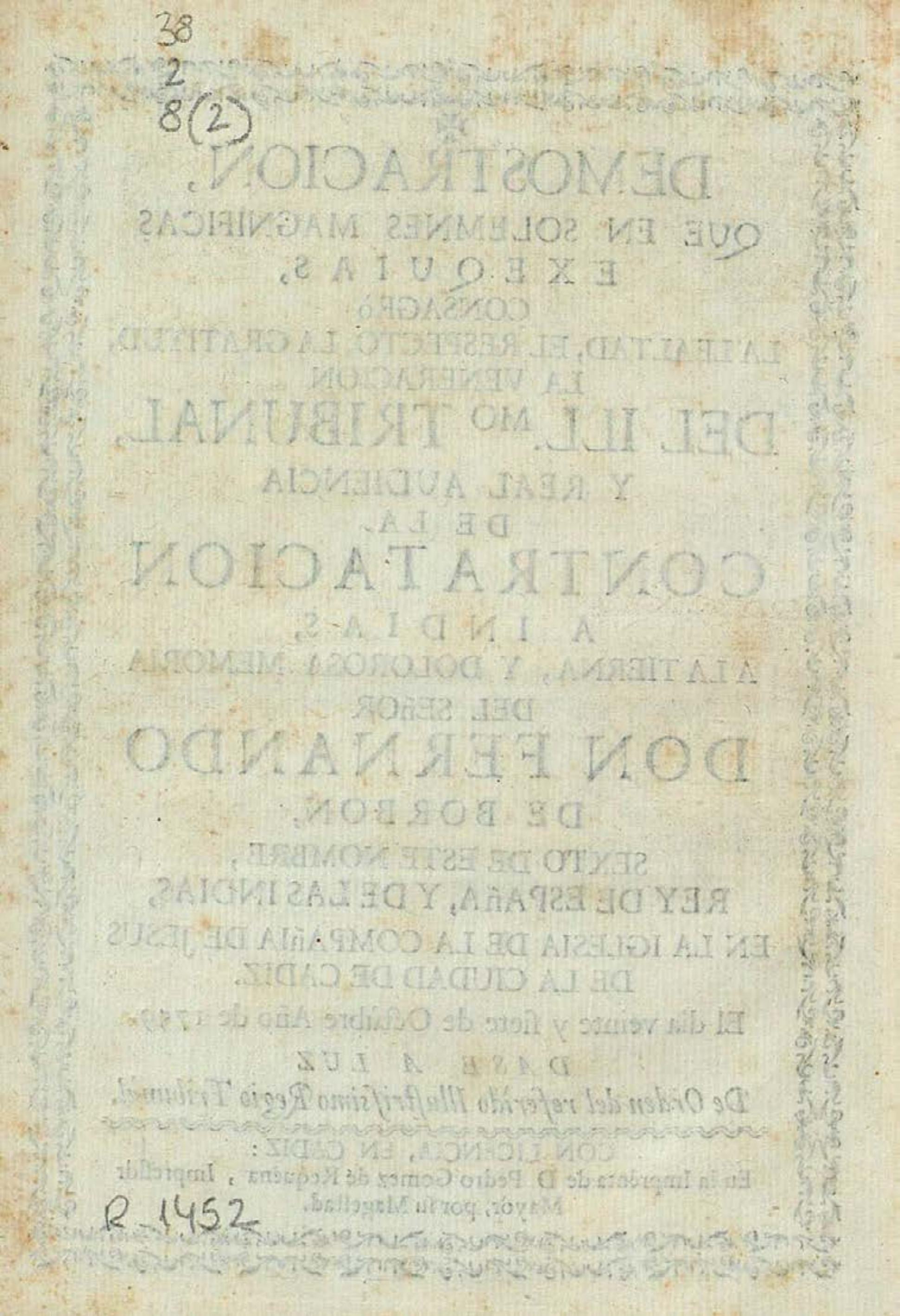
DEMOSTRACION,

QUE EN SOLEMNES MAGNIFICAS
EXEQUIAS,
CONSAGRÒ
LA LEALTAD, EL RESPECTO, LA GRATITUD,
LA VENERACION
DEL ILL.MO TRIBUNAL,
Y REAL AUDIENCIA
DE LA
CONTRATACION
A INDIAS,
A LA TIERNA, Y DOLOROSA MEMORIA
DEL SEñOR
DON FERNANDO
DE BORBON,
SEXTO DE ESTE NOMBRE,
REY DE ESPAñA, Y DE LAS INDIAS,
EN LA IGLESIA DE LA COMPAñIA DE JESUS
DE LA CIUDAD DE CADIZ.

El dia veinte y siete de Octùbre Año de 1759.

DASE A LUZ
De Orden del referìdo Illustrissimo Regio Tribunàl.

CON LICENCIA, EN CADIZ:
En la Imprènta de D. Pedro Gomez de Requèna, Impressòr Mayòr, por su Magestad.


38
2
8(2)
R 1452



DESCRIPCION

DEL SUMPTUOSO LUGUBRE APARATO PARA EL FUNERAL.



S COMUN PERSUASION APOyada con la authoridad del Señor San Gregorio el Grande, que menos lastìma, y hiere menos la Saèta, quando anticipada la noticia del golpe, con tiempo tiene el corazòn prevenido para el estrago. Tal vez à este dicho le querrà ponèr algùna excepcion la Critica; pues llegan de tal modo à veces las previas noticias à posseer el animo, y à comprimìrlo, que mas estrago causan, que aùn el mismo golpe, que presentan, ò con que amenazan. Assì lo sienten nuestras proprias experiencias. Con las primèras noticias, que volaron por el Reyno del padecèr de Nuestro Amabilissimo Rey el SEñOR D. FERNANDO DE BORBON, el Sexto de este Nombre, naciò el pesár en las entrañas de nuestra Fidelidad. Por Corrèos

ſe iba aumentando la melancolìa ; porque las cauſas, que la producìan , iban tomando alientos de los que por dias le iba tyranicamente uſurpando à Nueſtro Soberàno la Enfermedad. En un totàl deſmayo ponìan las Cartas à nueſtras eſperanzas , que nadando en lagrymas , qual anclas , anſiaban por aſſegùrarſe en la interceſsion de los Santos , que devota , y eficàzmente interponìan. Deſcargò por fin la Parca el golpe , con la muerte del Rey Nueſtro Señor (que de Dios goce.) Es muy de creer, que no ſe ſintiò mas el havèr muerto yà , que ſe ſentìa el que era preciſſo en lo naturàl ſu temprana muerte , ſegùn los complicados ſymptomas de la Enfermedad.

Por Reàl Cedula , expedìda por la Reyna Madre Nueſtra Señora , Gobernadora de eſtos Reynos , deſde el Buen-Retiro , con fecha de diez y nueve de Septiembre , dirigìda à eſta Reàl Audiencia de Orden del Reàl, y Suprèmo Conſejo de Indias por ſu Secretario el Señor Don Joſeph Ignacio de Goyoneche , ſe dignò S. M. participàr noticia tan funèſta , ſucedida el dia diez de Agoſto de eſte Año de mil ſetecientos cinquenta y nueve. Ordenando ſe hicieran las Honras , y Exequias , que en ocaſiones ſemejantes ſe acoſtumbran , y con la Solemnidad correſpondiente à la gravedad del aſſumpto.

Para el mas prompto cumplimiento del Reàl Orden, y para algùn deſahogo del quebranto , el Regio Tribunàl de la Contratacion à Indias de Cadiz , compueſto de los Señores Preſidente Don Eſtevan Joſeph de Avarìa y Imàz, Caballèro del Orden de Calatrava , del Conſejo , y Camara de Indias , y Oìdores Don Franciſco Xavièr del Arco , Marquès del Arco-Hermoſo , Decàno : D. Alonſo Cortès de Salazàr , del Conſejo de S. Mag. en la Reàl

Sala

Sala de Alcaldes de Casa y Corte: Don Pedro Muiñoz; y Don Joseph de Alsedo y Aguèro, Marquès de Villaformada, del Orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad en dicho Reàl, y Suprèmo de Indias, Fiscàl con Voto; deliberò, y acordò una publica demostracion de su dolòr, sino correspondiente à èl, tal, que por sì misma testificara la mayòr lealtad.

Es la Iglesia del Colegio de la Compañìa de Jesus la destinada por este Regio Tribunàl para sus annuales assistencias. No es oportunidad, para que la edificacion bose en elogios por el buen exemplo para el pùblico. Y dicha Iglesia fuè la determinada para esta Funcion tambien, de que diò aviso (con honòr del Colegio de la Compañìa) dicho Señor Marquès de Villaformada, principàl encargado del desempeño. Con la noticia, que se divulgò de las Honras, que prevenìa este Regio Tribunàl, se empeñaron muchos de los muy diestros Artifices de este Nobilissimo, y numerosissimo Pueblo en formàr diseños serios, y magestuosos para el Tumulo. Entre varios pareciò el mas aproposito el que es adjunto. A costa de mucho gasto en cortissimo tiempo se puso por obra, y se perficionò. Dàndo à vèr en tres caras su hermosura, y su seriedad magnifica casi con ocho varas de ancho, y con diez y seis de alto, tanto subìa la Corona en que finalizaba. En cada Arco de las tres caras se figurò un negro pabellòn, que le daba adorno, y lucimiento al Sepulchro. Este se levantaba en el fondo del Tumulo, y lo cubrìa un riquissimo bordado de Terciopelo negro. Sobre èl se dexaba vèr la Corona, y Cetro de plata, como despejos, y señas de la Magestad, que se lloraba difunta. Sobresaliò con novedad el edificio

ficio con un bello respaldo de Tafetàn moràdo, que ocultaba todo el Altàr Mayòr. Con lo que brillò mucho mas la iluminacion en numero de cerca de trecientas luces de Cera muy blanca, y gruesa. En el frente del Sepulchro se leìa de muy bien formados Caractères el Epitaphio Latìno, que sigue à esta Descripcion. Y en las Columnas del Edificio, y sobre sus Pedestales, todos pulidamente pintados, escrìtos en Targètas, cortadas, y formadas para el intento, se presentaron los siguientes Sonetos, los Geroglificos, y Epigrammas, en que luce la prompta vena de sus Authòres, y su delicado ingenio.

El dia veinte y siete de Octùbre fuè el señalado para el Funeràl. A este precediò el Doble generàl de las Campanas, que siguieron à las del Colegio de la Compañìa. Las que à las doce del dia antecedente principiaron su clamòr con la mayòr solemnidad. El dia veinte y siete à las nueve de la mañana llegò à dicha Iglesia el Regio Tribunàl, con la seriedad, que acostumbra. Estaban enlutados los Bancos, que en el centro de la Iglesia, en frente del Real Tumulo, ocupò el Regio Tribunàl. Seguìan en debìda forma los Señores Juezes Oficiales de la Reàl Audiencia, Don Carlos Valenciano, Caballèro del Orden de Santiago, del Consejo Reàl de Hacienda, Contadòr: Don Gabrièl Alonso de Herrèra, Caballèro del Orden de Santiago, Regidòr de esta Ciudad, y Secretario del Rey Nuestro Señor, Thesorèro: y Don Francisco Manjòn, del Orden de Calatrava, Veedòr; como tambien el Consulado de la Universidad de Cargadores à Indias, compuesto de los Señores D. Pedro Gonzales Zevallos, Don Ignacio de Rozas, y

Don

Don Juan Domingo Garay. Afsiftieron con el Padre Capellàn los demàs Miniftros, y Dependientes en Bancos feparados, por fu orden.

Aunque fuè numerofifsimo el Concurfo de lo mas diftinguìdo del Pueblo, ni produxo confufsion, ni el menòr alboroto la multitùd. Por tanto pudieron todos oìr la Vigilia, que con mucho numero de Inftrumentos, oficiò la Mufica de efta Sanra Iglefia Cathedràl. La que parece fe excediò à sì mifma para la mayòr Solemnidad del dia; y para que la lugùbre armoniofa compoficion hiciera mas eco para el fentimiento en el Corazòn de todos.

Celebrò el Santo Sacrificio de la Miffa el M.R.Padre Francifco Montes, Maeftro, que ha fido de Philofophìa, y Prima en el Colegio de San Hermenegìldo de Sevìlla, Rectòr de los Colegios de Carmòna, y Cordova, y de la Cafa del Noviciado de San Luìs de Sevìlla, primèr Vocàl por fu Provincia de Andalucìa, Vice-Provincial para la eleccion de Generàl à Roma, y actual Provincial de efta Provincia. Afsiftiò de Diacono el M.R.P.Gafpàr de Sola, Maeftro, que ha fido de Philofophìa, y Theologìa, Prefecto Generàl de Eftudios Mayores, y de la Anunciata en el Colegio de S. Hermenegìldo de Sevìlla, Vice-Rectòr del Colegio de la Concepcion, y actuàl Secretario de efta Provincia. Sirviò de Subdiacono el Muy R.P.Raphaèl de Cordova, Maeftro de Rethòrica, que ha fido en el Colegio de San Pablo de Granàda, Maeftro del Seminario de Carmòna, Replicante en la Univerfidad de Baèza, Maeftro de Philofophìa en el Colegio de San Hermenegìldo de Sevìlla, y actuàl Prefecto de Eftudios Mayores, y de la Congregacion del Efpiritu Santo

to de este Colegio de Cadiz. Adornò el Altàr un riquissimo Terno, con todos sus adherentes iguales, de Tercio-pelo negro, sobre, que el Oro mas parecìa nacido allì, que bordado. La Oracion Funèbre se le encomendò al M. R. P. Francisco Serràno, Maestro de Philosophìa, y Theologìa en el Colegio de San Pablo de Granàda, Examinadòr Synodàl de aquèl Arzobispado, y de Cadiz, Secretario de esta Provincia de Andalucìa, y actuàl Rectòr de este Colegio; la que fuè bien oìda por el mucho silencio de la Iglesia. Concluìda, siguiò con la misma seriedad, que lo demàs la Musica, entonando el Responso, con que se finalizò esta Funcion, à voz de todos seria, magnifica, y digna: y en que diò la fidelidad un evidente testimonio de sì misma.

Por su orden se retirò el Regio Tribunàl, llevandodose consigo, para retenèrlas en la memoria, y en el Corazòn, las memorables prendas, que hacìan tan recomendable à todos al SEñOR DON FERNANDO EL SEXTO, que descanse en paz.



R.

R. M. S.

HISPANIARUM REGUM

FERDINANDUS VI. NOMINE;

Regijs Dotibus inter primos, cognomines recensendus.

SECUTUS MAGNA NOMINA;

Meliora Proavorum Facta assecutus,
Utraque sua facere consecutus est.

MIRARE IN UNO FERDINANDOS OMNES,
Perfectos formis quasi proprijs, Imperfectos melioribus redivivos;

PRIMUS

Optimus Rex, futurus melior, si trium Filiorum Pater non fuisset;
Sextus illo melior, quod Rex simul, & Pater solius
fuerit Regni.

SECUNDUS

Sibi in Fratre corregnante displicuit:
Sextus in Fratribus, ante se alio, & alio post se, Regibus
sibi complacuit.

TERTIUS

Sanctis Regis Nomen, rebus clarissime gestis, obtinuit:
Sextus Regis Sancti Rem plurimis, maximisque titulis tenuit.

QUAR-

QUARTUS

Non benè Justus, quàmvis cætera Bonus, morte rapitur inopinà, Divino Judici, vel Justitias iudicanti, compariturus:

Sextus æquè Bonus, ac Justus, diuturnam patitur mortem, ut quamprimum immortalis vitæ potiatur, postquam Judici Supremo compareat.

QUINTUS

Bello insignis , & Armis Hispanias ad summam Gloriam evexit: Sextus Pace Præclarus, & Artibus summam Hispanijs advexit Felicitatem.

SEXTUS,

DENIQUE FERDINANDUS

Optimus Regni Parer, Rex Pacificus, Sancti Regis nomine, reque simùl Hæres, Heros Patientiæ, & Herus Felicitatis

VIXIT ANNOS XLVI:

SIBI NULLOS ; REGNO XIII ; OMNES DEO:

Æternos victurus adijt X. Aug. An. MDCCLIX.

REG.TRIB.GAD.PRO NEGOT.

TANTI NOMINIS REGI BENE PRECATUM

Tanti Regis , si non Nomen , Omen quidem Regibus suis apprecatur.

*** *** ***

SER-

SERVIAN DE ADORNO AL MAGNIFICO TUMULO diversas Poesias.

Al lado derecho del Epitaphio se dexaba leer el siguiente

SONETO.

En Real Mausolèo colocado,
Al rigòr de las Parcas atrevìdo,
De los suyos se oculta desprendìdo
El Monàrcha mayòr por mas amado.
Del amòr testifica el alto grado
Un dolòr, justamente merecìdo,
Del Sabio, el ignorante, el abatìdo
Del rico, del Señor, del Potentado.
En lagrymas se vierten los profundos
Pesares tristes, aùn de broncos senos,
Abiertos à los golpes del quebranto.
Sientenlo todos; lloranlo dos Mundos,
Y si el Mar separò sus dos terrènos,
Oy provido los une para el llanto.

Al lado opuesto se descubrìa el siguiente

SONETO.

De FERNANDO descansa blandamente
La porcion corruptible en triste Pyra,
Y entre tanto su espiritu respìra
De otra esphèra la lùz indeficiente.
Si el cuydado en aquella reverente
Desengaños aprende, que le inspira;
Atenta de este la piedad admira
Una dicha, que dura eternamente.

Sus rigòres la pena mitigando,
El llanto ſe modere de la Eſpaña,
Por haverlo perdido ſu Emiſpherio:
Pues heròycas el vuelo remontando,
Y abriendo el paſſo la fatàl Guadaña,
Le dieron ſus Virtudes otro Impèrio.

En quatro Targètas, dos colocadas en el Reàl Tumulo, y dos pendientes de dos hermoſas Pyramides, que le acompañaban, ſe regiſtraban los Geroglyphicos de que ſe irà dàndo razòn.

TARGETA PRIMERA.

En eſta ſe pintò un Gyraſól à preſencia del Sol, y en ademàn de ſeguìr los movimientos de eſte, yà erigiendo, yà inclinando ſu Flòr, con eſte Mote: *FERDINANDO PIO.*

Significaba eſte Geroglyphico la exactitud de Nueſtro difunto Rey en obſervàr la Ley, y voluntad del Señor, como ſe explica en eſtos Verſos.

FERDINANDO PIO.

Solem non deſerit unquàm.

Solis ad aſpectum Clytie ſe vertere ſueta
Mobile deflectit, quà nitet ille, caput.
FERNANDUS virtute Deum, ſemperque requirit
Lumen inocciduum; quod que requirit, habet.

GLO-

GLOSA.

Moviendo ſu Cabeza coronada
Siempre de Phebo Clycie dependiente,
Yà erigiendoſe hermoſa, yà inclinada,
Haſta Ocaſo lo ſigue deſde Oriente.
BORBON con voluntad ſubordinada
A una luz, que lo rige claramente,
Siguiò ſus movimientos vigilante,
Sin dexàr de ſeguìrlos un inſtante.

TARGETA SEGUNDA.

En ella ſe delineò una Oliva cargada de ſu fruto, con eſte Mote: *COMITATUR COPIA PACEM.*

Por eſte Geroglyphico ſe expreſſaba el Reynado pacifico del Sr. D. FERNANDO VI. y las imponderables Riquezas, que con la Paz traxo à ſu Reyno, como dicen los ſiguientes Verſos.

FERDINANDO PACIFICO.

Comitatur copia pacem.

Pondere quæ premitur baccarum, Palladis arbor
Quam benè Borbonidis Regna beata refert!
Qui Salomon alter bellis non terruit orbem,
Quot tulit Hiſpanis pacis amator opes?

GLOSA.

Eſte Arbol por de Palas conocido,
Y que en ſus ramas tanto fruto obſtenta,
O! què bien, aùn al menos entendìdo,
De BORBON el Reynado repreſenta:

Qual

Quàl otro Salomòn no ha estremecido
Con sus Armas el Mundo; pero asienta
La Paz en su Govierno tan constante,
Que lo hizo florecèr por lo abundante.

TARGETA TERCERA.

En esta se pintò el Rio Nilo, quando con sus inundaciones, riega, y fertiliza las Campañas de Egypto, con este Lemma: *Sine nube ferax.*

Este Geroglyphico recordaba la piadosa Liberalidad, con que Nuestro Difunto Rey el Año de 1750. socorriò las Andalucìas, en ocasion, que las fatigaba un hambre generàl por la escazès de las Cosechas, como lo explica la siguiente Poesìa.

FERDINANDO MUNIFICO.

Sine nube ferax. Claud.

Ægyptus sine nube ferax *dat prodiga fructus*;
Fœcundat pluvio pro Jove Nilus agros.
Hispanis Cœlo pluvias, victumque negante,
Dextera pro Nilo provida Regis erat.

GLOSA.

El Egypto en su Campaña
No recibe agua del Cielo,
Pero logra iguàl consuelo
Del Nilo, que se la baña.

Sin

Sin lluvia el Reyno de España
En parte se viò desierto,
Y de su Rey el acierto,
En la piedad Soberàno,
Tan prodigo abriò la mano,
Que en ella viò el Cielo abierto.

TARGETA QUARTA.

En esta se pintò una Estrella, à quien los Astronomos llaman el Signo de Virgo, con este Epigraphe: *TERRENÆ NIL FOECIS HABET.* Ovid.

En este Symbolo se insinùaba la pureza de Costumbres, y recta conducta, que se admirò en Nuestro Difunto Rey, todo el tiempo de su Reynado. Assì lo notan los siguientes Versos.

FERDINANDO MORIBUS INTEGRO.

Terrenæ nil fœcis habet. Ovid. M.

Terrenæ nil fœcis habet *supèr æthera sidus,*
Et nubes radios frangere nulla potest.
Lubrica sceptra tenet FERNANDUS, criminis umbra
Vel levis Imperium nec notat ulla suum.

GLOSA.

Del Cielo Virgen Estrella
Hèz de la tierra no admite,
Ni à los vapòres permite,
Que la ofusquen su luz bella:

Y mas, que esta gracia en ella
Debo en FERNANDO admiràr,
Que logrò tàn bien Reynàr
En este Mundo, que experto
Segùro tuvo el acierto,
Donde es tàn facil erràr.

Tambien fuè Symbolo de la Paz, que gozò nuestro Reyno un Arco Iris, con este Lemma: *Nullâ hâc lucentê procellâ.*

Iris ubi Cœlo splendet, disjecta procella
Effugit, & magna est, dum micat illa quies.
Sic FERDINANDUS solio vix fulget avito,
Bella cadunt, & pax dum stetit ipse, fuit.

El Globo de la Luna iluminado por la parte superiòr, y obscuro por la inferiòr, que mira à la tierra, fuè expression de la Luz Celestial, que à Nuestro Rey gobernò, con este Mote: *Caligant infima solum.*

Infima pars tantum, tota & si obscura vîdetur
Caligat Lunæ, clara superna nitet;
Principis inferior pars sub caligine fati
Sola est, egregior sed super astra micat.

En la Flòr nombrada la *Maravilla* se representò la muerte de Nuestro Amado Monàrcha, con este

EPIGRAMMA.

Flos novus ecce viget, nobis miracula, narrat,
Dumque locum mutat germina mittit agro.
Altior æternis positus frondescit in agris,
Celsaque Rex tollit culmen in astra suum.

Con

Con otro se diò consuelo à los Españòles en la muerte de su Rey, y fuè el siguiente

EPIGRAMMA.

Erige demissos vultus Hispania fletu;
FERDINANDUS adhuc regnat in Orbe tuus.
Corpus habet tellus, animum polus, utraque regnum
Pars tenet: hæc Cœlo regnat, & illa solo.
Quod mortale fuit terris manet: almus Olympum
Spiritus it; Cœlo est debitus ille suo.

Fuè tambien significacion de la vida eterna, que goza Nuestro Difunto Rey, la *Siempre Viva*, assì:

FERDINANDUS adest fragili tumulatus in Urna:
Heu! Jacet hic Regum flos, decus omne iacet.
Scilicet intererat Reges præstantior omnes,
Invidet & tantum Parca severa decus.
Flos aderat, gratos pietatis spargit odores:
Vividus ut semper sit, *petit astra poli.*

En el ultimo se pintò una Imperiàl Corona de Flores, y debaxo de ella este

EPIGRAMMA.

Nomine & Imperium deffert, meritumque Coronæ;
Purpurat, ac ostro pingitur ipsa suo.
Pullulat Hesperijs florum pulcherrimus hortis,
Qui Rex & sertum est, & diadema sibi.

††† *Sunt*

Sunt Superis flores, sunt & viridaria Divis;
Gratas unde rosas carpere sæpè solent.
FERDINANDUM ardent decerpere: pulchrior ullis
Non flos in terris, qui legeretur, erat.

)o( )o( )o(

)o( )o(



APROBACION DEL M. R. P. Mtro. FRAY Manuèl Galvàn, *del Orden de N. Padre* San Auguſtìn, *Cathedratico de Philoſophìa, y Theologìa en el Colegio, y Univerſidad Pontificia de San Ildephonſo en* Lima, *Maeſtro del Nùmero en la Provincia del* Perù, *Secretario, y Viſitadòr, que fuè de ella, Ex-Procuradòr Generàl, y Diſinidòr en ambas Curias, &c.*

POR Comiſsion del Señor Doctòr *D. Miguèl Benìto de Ortèga Cobo*, Proviſór, y Vicario Generàl de eſta Ciudad de *Cadiz*, y ſu Obiſpado, hè leìdo la Oracion Funebre, que en las Exequias, que el Regio, è Iluſtriſsimo *Tribunàl de la Contratacion à Indias*, celebrò en Cadiz el 27. de Octùbre de eſte preſente año, à la Tierna Memoria de Nueſtro Auguſto Monàrcha, el SEñOR DON FERNANDO el SEXTO (que de Dios goze) dixo en el *Colegio* de la *Compañìa* de *JESUS* el M. R. P. Mtro. *Franciſco Serràno*, ſu Rectòr. Debìera en eſta ocaſion tenèrſe por excuſada mi Cenſùra, quando por tres motivos juzgo yà juſtiſsimamente aprobada eſta Oracion. Es el uno el acierto, que como characteriſtico tiene ſiempre eſte Tribunàl en ſus elecciones. Como que ſon ſus Votos de Juſticia: y que ſabe, por lo comùn, ſu integrìdad elegìr lo mejòr en todo lo que decìde, propòne, y determìna. Es el otro el grande, y conocìdo credito del Oradòr, que

 con

con ſolo ſu Nombre hace reſpeto, à quanto dice, eſcribe, y peròra. Es el tercèro, que un Auguſtìniano Limeño, no puede votàr en juſticia en Cauſa de Jeſuìta, ſin la nota de apaſsionado, por que en aquèl Impèrio ſi ſe diſtinguen en el Inſtitùto, no ſe diferencian en la Doctrina. Es eſta la alma con que ſe indentifican; pues la mayòr parte de mi Sagrada Religion la ſigue, enſeña, y defiende en las pùblicas Univerſidades. Y porque particulàrmente en mi concurre el vinculo, ò comunicacion de la Sangre, que en grado muy conocìdo ſe hà dilatado en dicha Sagrada Religion, en que hè viſto los *Melendes*, *Andrades*, *Dagas*, *Eſpinoſas*, *Cavèros*, *Parodis*, *y Galvànes*, que hàn ſido Columnas firmes, en que ſe hà ſobſtenìdo el Magnifico Edificio de aquella Iluſtriſsima Provincia, y à quienes hè admirado colocados, en las primèras Sillas de ella.

Baſtaban eſtos motivos, para que deponiendo Yo mi pluma, no la arrieſgaſſe, à ſubſcribìr, donde yà hàn firmàdo con aprobacion de muy debìdo concepto un Sabio, Docto, è Integerrimo Senàdo, y una Sociedad, que no menos brilla con las Virtudes, que la iluſtran, que reſplandece con las Letras, que le adornan. Pero como en el caſo preſente las Leyes de Cenſór me obligan, à que exponga mi Parecèr por eſcrìto, lo añadirè ſolo, como un voto mas, que poca

ca falta haria, quando son grandes las ventajas, y excepciones de los otros.

Digo, pues, como en otra ocasion el Sabio Sydonio: *Cui paucis multa exhibenti curæ fuit causam potiùs implere, quam paginam.* Porque nuestro Oradòr no cuidò de llenàr el papèl, sino el Assumpto. Pues para representàr las Virtudes de Nuestro Pacifico Monàrcha, dificilmente se huvìera encontràdo otro Oradòr, que mas al vivo las pintasse, dàndoles nueva àlma con el espiritu de su Energìa. Como asimismo apenas se huvìera hallado objeto mas proporcionado, à lo delicàdo del estylo, en que cada una de ellas, mas que se nos decantan, se nos imprìmen. Es cierto, que sin tan sublime objeto, huvìera quedado, como desayrada la Eloqûencia del Oradòr. Y sin este Oradòr huvìeran sido, como muertas, à la Memoria las herôicas Prendas del Monàrcha, que lloràmos. Porque, hà haverse fiado à facundia de menos valentìa, serìan Cadaveres de noticias las nobles qualidades, que nos dicen. En este, ajustando el Oradòr la comparacion al paralèlo, saca una viva copia del Herôe, con quien nos lo compàra: y de aquì un exemplo, que imitèmos en el cumulo de Virtudes, que nos propòne. En fin en elogio de tan Discreto, y Sabio Oradòr, expressarè lo mismo, que un Erudito Limeño (*) de este Siglo dixo à otro Jesuìta, in-

Lib. 4. Epist. 3.

(*) El Sr. Dr. D. Joseph Bermudes (Rector, que fuè en la Reàl Universidad de Lima) al P. Nicolàs de Olèa.

signe Oradòr, y tambien Rectòr. *Sicùt tu es Rector in Divi Pauli Maximo Collegio: ità debebas esse in omnium Prædicatorum Cœtu, ut cunctis illucendo, Eloquentiâ prævalères.* Y concluyendo mi voto, lo cerrarè como el Gràn Basilio en semejante ocasion, que dixo: *Authoritas enim Doctoris acceptum Sermonem facit.* O como el dulcissimo Ambrosio. *Plus est, quod probatur aspectu, quam quod Sermone laudatur.* Por esto, y no contenèr la Oracion cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas Costumbres, puede el Señor Provisór concedèr Licencia para su impression. Assì lo siento, *salvo, &c.* Cadiz, y Noviembre veinte y seis de mil setecientos cinquènta y nueve.

Mtro. Fr. Manuèl Galvàn.

NOS

NOS EL DOCTOR DON MIGUEL BENITO DE Ortèga Cobo, Abogado de los Reales Consejos, Cathedratico de Prima en Leyes, y Colegiàl en el Mayòr Universidad de Ossuna, Provisór, y Vicario Generàl en esta, y su Obispado, por el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Fr. Thomàs del Valle, mi Señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de esta Ciudad de Cadiz, del Consejo de S.Mag. su Capellàn Mayòr, y Vicario Generàl de la Reàl Armada del Mar Oceano, &c.

POR la presente dàmos Licencia por lo que à nuestra Jurisdiccion Ordinaria Eclesiastica toca, para que se pueda dàr à la Prensa el Sermòn, que predicò el M.R.P.M.Francisco Serràno, Rectòr en su Colegio de la Compañia de Jesus, en las Solemnes Exequias, que celebrò el Regio Tribunàl de la Contratacion à Indias, al Sr. D. FERNANDO VI. Nuestro Catholico Monàrcha (que en paz descanse) por quanto por la Censúra, que de nuestra Comission ha hecho el M.R.P.M. Fr.Manuèl Galvàn, del Orden del Sr.S.Augustìn, Cathedratico de Philosophìa, y Theologìa en el Colegio de Lima, Maestro del Nùmero en la Provincia del Perù, &c. resulta no contenèr cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas Costumbres. Dàda en Cadiz à primèro de Diciembre de mil setecientos cinquènta y nueve.

Dr. D. Miguèl Benìto
de Ortèga Cobo.

Por mandado del Sr.Provisór.

D.Juan Antonio Ruìz Morèno.
Notar.Mayòr.

CENSURA DEL SEñOR DOñ JUAN GErònymo de Texada, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedràl de Cadiz, y Examinadòr Synodàl de su Obispado, &c.

DE Orden, y Comission del Señor Don Joseph Xavièr de Solòrzano, del Consejo de S. Mag. su Ministro Honoràrio de la Reàl Audiencia de la Ciudad de Sevìlla, Alcalde Mayòr de esta de Cadiz, y Juez de Imprèntas en ella, se me remite para la Censúra la Oracion Funebre, que le oì predicàr al M.R.P.M.Francisco Serràno, Rectòr del Colegio de la Compañìa de Jesus de la missma Ciudad, en las Magnificas Exequias, que en dicho Colegio celebrò el Muy Ilustre, y Regio Tribunàl de la Contratacion à Indias, por la sensible muerte de Nuestro Catholico Rey, y Señor, el SEñOR D. FERNANDO SEXTO, à que acompaña la sucinta, y fièl Descripcion del Magestuoso Tumulo, y lucido Ornàto de Funeràl tan grave, y decoròso.

Y presentandoseme en este Escrìto, segùnda vez, à la vista el Reàl Tumulo de Nuestro Amado Monàrcha, me sucede puntualmente, lo que à la afligìda Magdalena, al inclinarse, por dos veces, à reconocèr el Sepulchro de su adorado Maestro, entre las amargùras de su llanto: *Cùm fleret, inclinavit se, & prospexit in monumentum.* Pues si, *Joan. 20. 11.*

++++ se-

S.Greg. hom.in Ev. 25.

ſegùn S.Gregòrio, fuè una fièl propenſion del amòr de Magdalena, aquella inclinacion à examinàr, una, y otra vez, el Sepulchro de ſu amado: *Quid eſt, quod ſe iterum inclinat, iterum videre deſiderat? Sed amanti ſemel aſpexiſſe non ſufficit; quia vis amoris intentionem multiplicat inquiſitionis.* Impulſo es, mas que precepto, de mi lealtad amante, el regiſtràr ſegùnda vez en eſta erudita Deſcripcion el oſtentoſo Tumulo, que vì elevado en la execucion en aquel Templo.

En aquella primèra viſta ſe excitaron en mi juſtamente la admiracion, y el ſentimiento: y eſtos miſmos afectos ſe me renuevan aora en eſte ſegùndo examen; pues al paſſo, que me enternece, y aflige la imponderable perdida de Nueſtro Amabiliſsimo Monàrcha, me ſuſpende, y admira el glorioſo deſempeño de la amoroſa lealtad del Regio Tribunàl de la Contratacion, en la oſtentoſa magnificencia de eſtas Funebres Exequias.

Saabed.Empreſ.

Una de las Empreſſas, con que el erudito Saabedra declarò la fidelidad de los Vaſſallos, para con ſus Soberànos, fuè la miſma, con que ſe reconoce, ſi un Cryſtal tiene las propriedades de fino. Serà fino el Cryſtal, ſi, recibiendo los rayos del Sol en ſu centro concabo, los buelve fielmente encendidos en fogoſas reflexiones.

Y mas que de Cryſtal, podèmos decìr, que ha ſido la fina lealtad de aquel ampliſsi-

mo

mo Senado, que en tan vivos ardientes reflexos ha buelto los muertos rayos, y eclipsados resplandores del Sol mas luminoso de la Españòla Esphèra, ideando, en desempeño de su leal afecto, unas Exequias en todo Reales, no menos dignas de la Magestad Difunta, que del Regio Tribunàl, que las consagra: que es lo que de otras, no dessemejantes Exequias, dixo Plinio: *Huius viri Exequiæ magnum ornamentum Principi, magnum sæculo, magnum etiam foro, & nostris attulerunt.* *Plin. lib. 2. cap. 1.*

Son por fin ayrosos desempeños, que, assì como califican la Superioridad, y Soberanìa del motivo, que los impèra, acreditan tambien la Grandeza del Regio Tribunàl, que los ordenò, y dispuso con tan acertado acuerdo, no siendo el menòr el havèr elegìdo para Oradòr de aquel dia, al R.P. Rectòr, Francisco Serràno, cuya Docta Oracion desempeñò la confianza, que le mereciò à tan grave Senado en la acertada eleccion, que hizo de su persona; cumpliendo tan à satisfaccion del authorizado Theatro, que se grangeò universales aplausos en tantas aprobaciones, quantos fueron sus Oyentes.

Y à la verdad justamente; pues si el acerbo dolòr por la muerte de Nuestro Amado Monàrcha, à que excitaba la vista de su Real funesto Tumulo, necessitaba de algùn

poderoso lenitivo, que templasse su asperez-
za; solamente de la boca de tal Oradòr pu-
diera oìrse el consuelo: y este fuè muy se-
mejante al que le diò un Angel à la afligìda
Magdalena, para enjugàrle las lagrymas, que
derramaba por el Divino Maestro en el reco-
nocimiento, y vista de su Sepulchro.

Luc. 24. 5. *Quid quæris viventem cum mortuis?* le de-
cìa el Angel, *non est hic, sed surrexit.* En
vano buscas al Señor entre los muertos; pues
mal podràs encontràr en el Sepulchro, al
que vive yà resucitado. Esto oyò Magda-
lena de la boca de aquel Angel; y seme-
jante consuelo escuchamos nosotros al Ora-
dòr en su discurso, assegùrandonos, que la
Magestad, que llorabamos difunta, aunque
havìa yà pagado el universal tributo de la
muerte, no debìa computarse con los muer-
tos; pues vivìa entre nosotros: *Quid quæris
viventem cum mortuis?* No vivo en su pro-
pria persona, sino en la de su muy Caro, y
Amado Hermano, dignissimo Sucessór de su
Corona, Nuestro Venerado Monàrcha, el
SEñOR DON CARLOS TERCERO: co-
pia tan univoca, y parecìda en las excelen-
tes Prendas, y Virtudes, que le ilustran, à
su Difunto Hermano, que, aunque este fa-
lleciò, como mortal, podemos decìr, que
falleciò, como sino huviesse muerto; porque
nos dexò por Sucessór en su Throno, un Her-
mano tan parecìdo, y semejante, que lo re-
pre-

presentasse vivo , aùn despues de havèr yà muerto.

Esto , que dixo el Ecle siastico , hablando de un Padre, respecto de un solo Hijo, su semejante , que havìa de sucederle , y que, con mas razòn, pudiera quadràr à Nuestro Augusto Rey , de gloriosa memoria , el Señor PHELIPE V. por la lucìda posteridad, que nos dexò en ocho Hijos,y en ellos, otros tantos Retratos , expressivos de sus Reales Virtudes ; por què no podrà aplicarse , con iguàl razòn, à nuestros dos Reyes Hermanos, estampas tan conformes , y semejantes entre sì , como parecidas al Augusto Padre , que las univocò en las semejanzas ? *Mortuus est Pater eius* , decìa el Eclesiastico, (*Frater eius*, dirè Yo) *& quasi non est mortuus* ; *similem enim sibi reliquit post se.* Eccli. 40. 4.

Ademàs , que si el consideràr , como vivo à nuestro Difunto Dueño en la fièl copia de sus amables prendas , que nos dexò en su dignissimo Hermano , pudo mitigàr en parte el quebranto de su muerte ; no es menòr consuelo el vèrlo resucitado , y como libre del Sepulchro, en los labios del Oradòr, que aplaudiò tan doctamente sus Virtudes: *Non est hic* , *sed surrexit.* Pues , si los que mueren, segùn el Gràn Padre San Ambrosio, parece , que se restituyen à nueva vida , en las mismas clausulas de la Oracion , con que el Predicadòr manifiesta sus prôezas : *Dum in* *S. Ambros. Tom. 7. Orat. de Obit. Valent.*

eum

eum mentem dirigimus , intentionemque designimus , videtur nobis in Sermone reviviſcere : eſta nueva reſurreccion , parece , que conſiguen las admirables Prendas , y Virtudes de Nueſtro Amado Monàrcha , por medio de eſta Doctiſsima Oracion ; pues reſucitando ſu dulce memoria de la tierra del olvido, hace , que viva perpetuamente en el recuerdo, y eſtimacion de ſus Vaſſallos.

Pſalm.87. 13. *Tierra del olvìdo* llamò Davìd à los Sepulchros : *Terra oblivionis* ; porque no ſolamente ſepultan à los muertos , para reducirlos à cenizas , ſino , que entre eſſas miſmas cenizas , quedan tambien ſepultadas ſus memorias para con los vivos : *Dicitur terra oblivionis ; quia in ea memoria mortuorum incipit deſinere* , expuſo el Padre Lorìno. De ſuerte , que los hombres tienen dos muertes, quando mueren : una , con que mueren à la vida : otra , con que mueren à la memoria de los vivos. Y es eſto tan conſtante , que el miſmo Rey Davìd , aùn viviendo en eſte mundo , ſe reputò , como yà muerto , luego , que ſe viò olvidado : *Oblivioni datus ſum , tamquam mortuus à corde.* Porque, aſsì como el olvido,parece, que entierra , y ſepulta à los vivos , aſsì tambien el recuerdo , y la memoria de eſtos hace , en cierto modo, que los muertos reſuciten.

Lorin. ad hunc loc. Pſalm.

Pſalm.30.13.

Y aſsì lo execùta el Docto Oradòr en ſu diſcurſo , libertando de las ſangrientas

gar-

garras de la muerte , y de la tierra del olvido , yà que no , las Cenizas de Nueſtro Monàrcha ; por lo menos, el dulce panal de ſu memoria , para que viviendo entre noſotros, nos endulce las amargùras de la memoria de ſu muerte : motivo, porque ſe le puede aplicàr aquel emblema , que propuſo Sanſón à ſus Convidados , con aluſion à aquel panal de miel , que encontrò en la boca del Leon, que havìa muerto , y deſpues extrajo de entre ſus dientes : *De comedente exivit cibus, & de forti egreſſa eſt dulcedo.* Judic. 14. 14.

Expreſſa el panal de miel la dulce memoria de las Virtudes, y Proêzas de un Gran Monàrcha, como Nueſtro Rey Difunto, digno , por ſus amables Prendas , de la eſtimacion de ſus Vaſſallos : que tal fuè la memoria del Rey Josìas , en pluma del Ecleſiaſtico : *In omni ore indulcabitur memoria eius* : y es fuerte Leon la muerte , que , como Fiera voràz , todo lo devòra , y lo conſume , ſin que haya vida , ni memoria , que à ſu fiereza ſe reſerve , como dixo San Aguſtìn ſobre eſte Texto : *De comedente , id eſt , de morte, quæ cuncta devorat, atque conſumit.* Eccli. 49. 2. S. Aug. ad hunc loc. Judic.

Pero eſto ſerà, haſta tanto , que ſe preſente un Chriſtiano Demoſthenes, emulo, en los brioſos alientos de ſu Eloqûencia , de los de aquel Sanſón tan exforzado , que encontrando à la voràz Fiera , con el dulce panal de la Real memoria en ſu boca , à punto yà

de

de devorarlo, lo extraiga de ella, trasladandolo à la ſuya, para que, difundido por ſus labios, como los de la Eſpoſa, en las dulces
Cant. 4. 11. expreſsiones de ſu lengua: *Favus diſtillans labia tua*, lo comunìque con nuevas vitalidades al guſto, y paladàr de los que, oyendo,
Pſalm. 118. 103. pudieron ſaborearſe, diciendole: *Quam dulcia faucibus meis eloquia tua ſuper mel ori meo!*

Y còmo no havìa de quedàr ſuavizada la amargùra de nueſtra juſta pena, ſi, yà que la muerte nos robò de la viſta à Nueſtro Amado Dueño; conſervamos, à peſar de la miſma muerte, en ſu dulce memoria, una precioſa imagen de ſus glorioſas excelencias, qual la retrata el Oradòr con los ſuaves, quanto vivos coloridos de ſu Eloqûencia, en la hermoſa pintura, que nos hace de un Rey Catholico, Juſto, Prudente, Timoràto, Zeloſo, Charitativo, Amante de ſus Vaſſallos, y tan pacifico, como esforzado, y
Ind. Bibl. nom. Hebr. valeròſo, para llenàr el ſignificado del *Ezequìas de ſu Siglo: Ezechìas: fortitudo Domini?*

En tanto grado, que haviendo recibido un Reynò perturbado con las inquietas turbulencias de la Guerra, lo reduxo al eſtado pacifico de la mas firme, y tranquìla proſperidad, haciendo calmàr los tumultos belicos, y emmudecèr à la tierra, ſorprendida del terròr panico de ſu invenſible for-
1. Mach. 11. 52. & ibi. Alap. taleza, como ſe dixo de Alexandro: *Siluit terra in conſpectu eius: præ terrore eius*, comenta

ta Alapide : y esto, sin havèr desnudado un solo dia el Azèro , sino con èl siempre en la bayna : circunstancia , que , si lo acredita Rey pacifico , lo hace acreedòr del glorioso renombre , no yà de valeroso , y esforzado , como Alexandro , sino de Rey esforzadissimo entre todos : que es el que diò Davìd al exemplàr de los Monàrchas de la tierra , de quien el nuestro, parece , que copiò la semejanza : *Accingere gladio tuo super femur tuum , potentissime ; specie tua , & pulchritudine tua intende , prospere procede , & regna.* Psalm.44. 4. 5.

Este retrato , pues , tan hermoso , y vivamente expressivo de las amables prendas de Nuestro Augusto Monàrcha , es el que nos expone el Oradòr en su ingenioso Panegyrico , para que , quedando impresso en nuestros fieles Corazones , viva en ellos perpetuamente la Imagen de quien , mientras reynò entre nosotros , nos tuvo siempre en el suyo , imitando la Charidad del Apostol: 2.Corint.7. 2. *In cordibus nostris estis.*

Y à la verdad , esta indeleble impression la consiguiò tan firme , como deseaba, en la amorosa ternùra del gravissimo Theatro ; pues , como concluye la Descripcion de las Exequias , *se retirò el Regio Tribunàl, llevandose consigo , para retenerlas en la memoria , y en el Corazòn , las memorables prendas,*

††††† *que*

qüe hacian tan recomendable à todos al SEñOR DON FERNANDO SEXTO.

Y si se retirò el Regio Tribunàl con estas especies, que dexò la vivesa, y energìa del Oradòr con su Eloqüencia, fuè para deliberàr el medio de propagàrlas, è imprimirlas en los Corazones de todos. Mas no pudiendo conseguìrlo, mediante la articulacion de las palabras, que volaron irrevocables con la misma presteza, que se profirieron en el Pulpito, lo asseguró con el acertado acuerdo de trasladarlas à la estampa, para que las gloriosas Virtudes de Nuestro Amado Monàrcha, que en los labios del Oradòr tuvieron una vida instantanea, y transeunte, la asseguraffen tan estable, y permanente en los caracteres de la estampa, como multiplicada en los exemplares, que diesse de sì la Prensa: en los quales, al mismo tiempo, que se eternize el dulce recuerdo de Nuestro Venerado Rey, quedarà tambien perpetuada, no menos la honorifica memoria de un Senado tan Magnifico en los ayrosos desempeños de su amorosa lealtad, que los merecidos aplausos del Oradòr, por su declamacion tan arreglada, y erudita, como acreedora à la publica luz; pues no encontrandose en ella el menòr apice, que desdiga de la pureza de nuestra Santa Fè, y buenas Costumbres, ò que se

opon-

oponga à las Regalias de ſu Mageſtad, la juzgo digna de la Licencia, que ſe pretende, para que ſe dè à la Prenſa con la Deſcripcion, que le precede. Eſte es el Dictamen, que forma mi cortedad, en cumplimiento de la Comiſsion, que ſe me ha confiado por el Auto del Señor Juez de las Imprèntas. Cadiz doce de Diciembre de mil ſetecientos cinquènta y nueve.

D. Juan Geronymo de Texada.

DON

DON JOSÈPH XAVIER DE SOLORZANO, DEL CONſejo de S. Mag. ſu Miniſtro Honorario de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevìlla, Theniente de Gobernadòr, y Alcalde Mayòr de eſta de Cadiz, Juez Subdelegado de Imprèntas, y Librerìas en ella, y ſu Obiſpado, &c.

DOy Licencia, para que ſe imprima la Oracion Funebre, que en el dia veìnte y ſiete de Octùbre paſſado de eſte año, dixo el M.R.P.M. Franciſco Serràno, Rectòr del Colegio de la Compañìa de Jeſus de eſta Ciudad, en las Reales Exequias celebradas en dicho Colegio, con aſsiſtencia, y por diſpoſicion del Muy Iluſtre, y Regio Tribunàl de Contratacion à Indias de eſta Ciudad, en recuerdo de la tierna memorìa de la Mageſtad del Sr. D. FERNANDO SEXTO, Nueſtro Catholico Monàrcha (que en paz deſcanſa) y la Deſcripcion del Tumulo, y Ornàto de tan grave, y decoròſo Funeràl; atento, à no contenèr coſa algùna, que ſe oponga à las buenas Coſtumbres, Leyes, y Pragmaticas de S. M. ſobre, que de Comiſsion mia ha dàdo ſu Cenſùra el Sr. D. Juan Gerònymo de Texada, Canonigo de la Santa Igleſia Cathedràl de eſta Ciudad; con tal, de que en cada uno de los Exemplares ſe comprenda dicha Cenſùra, y eſta Licencia. Dàda en la Ciudad de Cadiz à veìnte y quatro de Diciembre de 1759.

D. Joſeph Xavièr
de Solòrzano.

Por mandado de ſu Señorìa.

Franciſco Pachèco
y Guzmàn.